

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Que interesando al Hospital Universitario del Henares la contratación del **Suministro del Sistema de Gestión de la Imagen No Radiológica y de la información clínica asociada a la misma, mediante tecnología VNA, en el Hospital Universitario del Henares**, se determina el procedimiento y los criterios de adjudicación del citado contrato, en base a los siguientes argumentos:

Se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado porque permite que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, su cuantía está en correspondencia con los requisitos para este tipo de procedimiento y por permitir una brevedad de la tramitación que posibilitará cubrir la necesidad en un breve plazo.

El sistema solicitado, puede ser susceptible de mejoras a proponer por los licitadores, por lo que se ha considerado, según establece el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, realizar la adjudicación del contrato utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El cumplimiento de las características técnicas exigibles en el Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT-, garantiza un nivel de calidad que, siendo necesariamente general a fin de no comprometer la concurrencia a la licitación, sitúa el umbral requerido en el nivel suficiente para la autorización de empleo del sistema.

Se ha considerado como ponderación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato la siguiente:

- Criterio Precio: 45 %
- Calidad técnica: 55 %

Se otorga predominancia a la oferta técnica sobre el precio, en el entendido de que el mejor precio no tiene que ser el más bajo, sino el que unido a los demás criterios ofrezca la mejor garantía de que la prestación se cumplirá en alcance, plazo y sin incidentes.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Órgano de Contratación, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 16/6/2021 de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS (Resolución de Suplencia por vacante el DIRECTOR MÉDICO),

RESUELVE

Elegir como procedimiento de adjudicación para la contratación del **Suministro del Sistema de Gestión de la Imagen No Radiológica y de la información clínica asociada a la misma, mediante tecnología VNA, en el Hospital Universitario del Henares**, el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, según la justificación indicada.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. César Campo Gallarta

